



Aguaray (S), 12 OCT 2022

**RESOLUCION N° 1778 - 022**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, El Convenio de Obra Pública para la “Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray – Dpto. Gral. San Martín – Pcia. De Salta” aprobado por Resolución Municipal N° 348 – 2.021, Pedido de Provisión N° 035961/22, y Nota de la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Aguaray; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Aguaray a través de la Empresa **CORRALON FAAL CUIT N° 30-65013386-9**, adquirió Materiales de corralón para la “Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray, correspondiente a las Viviendas N° 4, 5 y 6, según Factura N° 012-00000329.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II - Finalidades Del Gobierno Municipal, en su Art. 22.- “Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial: ...inc. 5. Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas...”, en el Capítulo VI - Obras Y Servicios Públicos, en su Art. 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación,...”.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en su Art. 95.- “Asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promoverá el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.”

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado agilizar los trabajos para que las personas que necesitan una vivienda se vean beneficiadas lo más antes posible, es así que es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago de la factura antes mencionada de Materiales de corralón para la “Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray, correspondiente a las Viviendas N° 4, 5 y 6.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-**

**RESUELVE**



*Secretaría  
Hacienda Municipal*

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 – Salta - Argentina

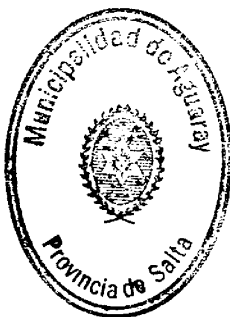
*Secretario  
Sra. Fernández Sandra*



**RESOLUCION N° 1778 - 022**

- Art. N° 1.- APROBAR** el pago de la Factura N° 012-00000329 de la Empresa CORRALON FAAL CUIT N° 30-65013386-9, la cual vendió Materiales de corralón para la "Construcción de 14 viviendas en la localidad de Aguaray, correspondiente a las Viviendas N° 4, 5 y 6 por la suma de **PESOS ONCE MIL NOVENTA Y UNO CON 55/100 CTVOS (\$ 11.091,55).**-
- Art. N° 2.- AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS ONCE MIL NOVENTA Y UNO CON 55/100 CTVOS (\$ 11.091,55)** por ÚNICA VEZ a nombre de la Empresa CORRALON FAAL SRL, con Domicilio en Av. 9 de Julio 159, Ciudad de Tartagal, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N° 3.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N° 4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N° 5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -
- Art. N° 6.-** De forma.-  
vep.-

  
Sandra E. Fernández  
Secretaría de Hacienda Municipal  
Municipalidad de Aguaray



  
Sanjurjo José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY  
EJECUTIVO  
MUNICIPAL